tes en los cabildos y elecciones en que salie-
ron nombrados por alguaziles maiores del
estado noble Pedro Sanchez Torrecilla y Bar-
tolome Sanchez su hermano sin de ber go-
car del privilegio de tales, y porq quando
los susodhos salieron elegidos por tales al-
guaziles maiores ya estaban admitidos a la
esencion por papeles que habian presen-
tado ante otros capitulares, y parecer no te-
r culpa alguna en los dhos nombramtos por
la razon precedente por tanto juntamte con
Don Ginesguirao chico de guzman, y Don Joa-
chin guirao chico de guzman vos de esta villa q
asimismo parecieron ante mi y los testigos
por haber sido capitulares de esta villa en
el tiempo de las elecciones referidas di-
jeron quedan todo su poder cumplido el bas-
tante q de derº se requiere y es necesario al
Lizdo Don Alonso antonio Collados a villa
vº de esta dha villa y abogado consistorial
de ella especial y señaladamente para q
el susodho en nombre de este dho concejo
y demas especificados en este poder pue-
da parecer y parezca ante dhos señores
de dha Real Mancilleria en sala de hijos
dalgo y en otras q convenga, y pida y
suplique de la dha multa y que se den por
libres de ella a los comprehendidos en dhas
elecciones y otras quales quiera que sean